



**UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD-SEDE ASUNCIÓN  
CARRERA DE MEDICINA**



***Reglamento de concurso para escalafonamiento de  
Docentes. Carrera de Medicina. FCS. UPE. Sede  
Asunción***

## Contenido

I. DEL OBJETO DEL PRESENTE REGLAMENTO .....	3
II. DEL PERÍODO DE CONCURSO .....	3
III. DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL CONCURSO DE CÁTEDRA .....	4
IV. DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONCURSO DE CÁTEDRA.....	7
V. DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL CONCURSO .....	8
VI. DE LOS ESPACIOS CURRICULARES DE LA CARRERA DE MEDICINA.....	10
VII. CONSIDERACIONES FINALES .....	10

# **REGLAMENTO DE CONCURSO PARA ESCALAFONAMIENTO DE DOCENTES**

## **I. DEL OBJETO DEL PRESENTE REGLAMENTO**

**Art. 1º.** En virtud a lo establecido en los artículos N° 39, 43, 44 y 45 de la Ley N° 4995 de Educación Superior y a lo estipulado en Reglamento Interno de la Carrera de Medicina Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada del Este, sede Asunción (FCS-UPE-Asunción), que determinan la necesidad de un concurso de títulos, méritos y aptitudes para la selección de profesor en las categorías de asistente, adjunto y titular, se establece el presente Reglamento que determina el sistema de selección a ser aplicado en el concurso público de docentes, para los cursos de grado de la Carrera de Medicina. Al respecto, se deberán atender las siguientes consideraciones:

- a) En la carrera de Medicina de la FCS-UPE-Asunción, no se podrá ejercer la docencia como Profesor Titular, Adjunto o Asistente en más de dos asignaturas anuales en un mismo período lectivo.
- b) Las asignaturas anuales divididas en dos se considerarán como equivalentes a una semestral. Dos materias semestrales serán consideradas equivalentes a una anual.
- c) Es atribución del Consejo Directivo, la investigación y evaluación de las condiciones éticas y morales del postulante, debiendo excluirse a los que tuvieran antecedentes documentados que riñan con la moral y ética.

## **II. DEL PERÍODO DE CONCURSO**

**Art. 2º.** Los concursos de cátedra se realizarán en períodos fijados por el Consejo Directivo de la FCS-UPE-Asunción, a propuesta del Decanato y la Dirección Académica, para las categorías vacantes, en base a los espacios curriculares establecidos en el Proyecto Académico aprobado por las instancias correspondientes.

**Art. 3°** El llamado a concurso será publicado, en 2 (dos) periódicos de gran circulación nacional, durante 3 (tres) días, con al menos, 15 (quince) días de anticipación al cierre de la inscripción para el concurso, indicando el número de concurso abierto, los plazos, recomendaciones generales, aranceles a pagar y categorías concursantes, además se informará que el presente reglamento se encuentra a disposición de los interesados.

## **DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL CONCURSO DE CÁTEDRA**

**Art. 4°.** Cada postulante deberá presentar una carpeta con todos los documentos requeridos acompañados de una solicitud, en la que se especifique la categoría y espacio curricular por el cual concursa.

**Art. 5°.** Si una misma persona se presenta a concursar en más de un espacio curricular, deberá presentar en una carpeta los documentos originales o autenticados por escribanía (según lo establecido en los artículos 7° y 9° de este Reglamento) y en las demás podrá presentar fotocopias simples. Aquellos interesados que hayan abonado los aranceles establecidos, pero no presenten los documentos indicados en los plazos previstos, perderán sus derechos en el presente concurso. No se podrán agregar, a la carpeta entregada, otros documentos, salvo que los mismos sean solicitados por la Comisión de Selección, en caso de empate de dos o más postulante.

**Art. 6°.** La Secretaría de la FCS-UPE-Asunción, deberá expedir una constancia de presentación de cada carpeta, especificando, nombre del interesado, la cátedra o espacio curricular, por el cual concursa el interesado, fecha y hora de presentación de la carpeta. Dicha constancia deberá llevar la firma y el sello de la Secretaría.

**Art. 7°.** Los documentos básicos obligatorios para acceder al escalafonamiento son:

- a) Currículum Vitae actualizado y firmado, en formato institucional.
- b) Dos fotos de tipo carné, en colores y actualizadas.
- c) Dos fotocopias de Cédula de Identidad, autenticadas por escribanía.
- d) Certificado original de antecedente policial.

- e) Certificado original de antecedente judicial.
- f) Fotocopia/s, autenticada/s por escribanía, de título/s de grado, inscrito/s en el MEC.
- g) Fotocopia de títulos, diplomas y/o certificados de posgrado, autenticados por escribanía.
- h) Fotocopia, autenticada por escribanía, del certificado de aprobación del Curso de formación en Docencia Médica o del curso de Didáctica Universitaria según se especifica para cada escalafón.
- i) Foja de evaluación del desempeño docente, original (para aquellos que se desempeñan como docentes en la Carrera de Medicina FCS-UPE-Asunción)
- j) Formulario de Postulación y Carta de aceptación del reglamento de concurso, firmada por el postulante.
- k) Fotocopia del recibo de pago de aranceles del concurso.

**Art. 8°.** Los requisitos para el escalafonamiento de Docentes serán:

**Para PROFESOR ASISTENTE;**

- a) Título de grado y de especialización en la materia en el cual se concursa.
- b) 10 años de experiencia en la labor profesional de los cuales al menos, 5 años de docencia en el UPE o instituciones de reconocida reputación formadora.
- c) Diploma o equivalente de especialista en docencia universitaria
- d) Diploma o equivalente de formación en Metodología de la Investigación.
- e) Publicación de un artículo de investigación en una revista indexada o 3 (tres) capítulos en libros de texto o un libro de la materia en concurso en los últimos 5 años.
- f) Haber participado en, al menos, dos actividades de Extensión Universitaria en los 5 años previos.
- g) Vacancia para este escalafón en la asignatura.
- h) Toda la documentación señalada en el artículo 7° de este reglamento.
- i) Compromiso de disponibilidad de tiempo requerido para el cumplimiento de la carga horaria en la materia.

**Art. 9°. Para PROFESOR ADJUNTO;**

- a) 5 años de labor eficiente como Profesor Asistente
- b) Publicación de un artículo de investigación en una revista indexada o 3 (tres) capítulos en libros de texto o un libro relacionado con la materia en los últimos 5 años.
- c) Título de Magister o equivalente en Didáctica Universitaria
- d) Haber participado en, al menos, dos actividades de Extensión Universitaria en los 5 años previos
- e) Vacancia para este escalafón en la asignatura.
- f) Compromiso de disponibilidad de tiempo requerido por la carga horaria en la materia.

**Art. 10°. Para PROFESOR TITULAR;**

- a) 5 años de labor eficiente como Profesor Adjunto
- b) Publicación de un artículo de investigación en una revista indexada o 3 (tres) capítulos en libros de texto o un libro relacionado a la materia en concurso en los últimos 5 años.
- c) Haber participado en, al menos, dos actividades de Extensión Universitaria en los 5 años previos.
- d) Vacancia para este escalafón en la asignatura.
- e) Compromiso de disponibilidad de tiempo requerido por la carga horaria en la materia.

**Art. 11°.** Las otras categorías, Profesores contratados y Profesores Visitantes, serán seleccionadas de acuerdo a las normativas que lo rigen y el primero de ellos, de acuerdo a las necesidades de la Carrera y durarán en estas asignaciones en función al tiempo requerido de los roles que cumplirán.

**Art. 12°.** Profesor Emérito: Serán nominados en esta categoría los Profesores que cumplen los requisitos establecido en el artículo 52 del Estatuto de la UPE.

**Art. 13.** Los Profesores Titulares podrán concursar, en caso de vacancia, para la Jefatura de Cátedra. El Profesor que resulta elegido, durará 5 años en la función. En ausencia de un Titular puede concursar para esa función un Profesor Adjunto y, respectivamente, si no hay un Adjunto

lo podrá hacer un Profesor Asistente. Podrán concursar para otros periodos. Las funciones del Jefe de Cátedra figuran en el Manual de Funciones.

### III. DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONCURSO DE CÁTEDRA

**Art. 14°.** La selección se hará en base a títulos, méritos y aptitudes. Los mismos tendrán un puntaje predeterminado de acuerdo a la escala presentada a continuación:

<b>ESCALA DE VALORACIÓN DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES</b>	
<b>A. TÍTULOS, DIPLOMAS Y CERTIFICADOS</b>	<b>Puntaje máximo posible</b>
a. Título universitario de grado, en el área en la cual concursa 15 puntos; de otra área relacionada 7 puntos. Se considerará hasta dos títulos universitarios.	30
b. Certificados de cursos de capacitación con carga horaria de 100 horas o más, en el área de conocimiento en la cual concursa, 2 (dos) punto por cada curso, hasta un máximo de 10 puntos.	10
c. Certificado de curso de formación en Docencia Médica o en Didáctica Universitaria; 10 (diez) puntos por cada curso, hasta un máximo de 20 puntos.	20
d. Certificados de cursos de especialización en el área en la cual concursa (5 puntos por cada especialización, hasta un máximo de 20 puntos).	20
e. Título de máster o magister. En el área en la cual concursa, 15 puntos. En otra área, 10 puntos (hasta un máximo de 30 puntos).	30
f. Título de doctor, PHD o su equivalente, en el área para la cual concursa, 20 puntos, por cada título. En otra área 15 puntos. Se considera hasta dos títulos.	40
<b>B. MÉRITOS</b>	<b>Puntaje máximo posible</b>
g. Publicación de capítulos de libros de la materia 2 (dos) puntos por cada uno hasta un máximo de 20 p. - Publicación de libros de la materia (10 puntos, por cada libro, hasta un máximo de 30 puntos).	20 30
h. Publicación de artículo en una revista científica especializada indexado (4 puntos por artículo, hasta un máximo de 40 puntos). - Publicación de artículo en una revista científica especializada no indexada (2 puntos por artículo, hasta un máximo de 20 puntos).	40 20
i. Ponencias seleccionadas para congresos, seminarios o jornadas internacionales (2 puntos, por cada ponencia, hasta un máximo de 20 puntos).	20
ii. Ponencias seleccionadas para congresos, seminarios o jornadas nacionales (1 punto, por cada ponencia, hasta un máximo de 10 puntos).	10

j. Foja de evaluación del desempeño docente de la Carrera de Medicina (Según el Sistema de evaluación del desempeño docente, aprobado por Resolución del Decanato). A partir de un mínimo de 70% se otorgarán, por cada 1% adicional, 1 punto acumulativo, hasta un total de 30 puntos. Si el docente tiene más de una foja de evaluación, se tendrá en cuenta el promedio obtenido entre las mismas.	30
k. Foja de evaluación del desempeño del investigador, de la Carrera de Medicina (Sistema de evaluación del desempeño del investigador y de Extensión Universitaria aprobado por Resolución del Decanato). A partir de un mínimo de 70% se otorgarán, por cada 1% adicional, 1 (un) punto acumulativo, hasta un total de 30 puntos. (Si el investigador tiene más de una foja de evaluación, se tendrá en cuenta el promedio obtenido entre las mismas).	30
<b>C. APTITUDES</b>	<b>Puntaje máximo posible</b>
l. Entrevista estructurada, con criterios establecidos previamente por la Comisión de Selección (La Comisión de Selección designará a los entrevistadores)	20
m. Para los que no tienen antecedentes de enseñanza en Carrera de Medicina de la UPE realizarán: Pruebas de competencia, que incluirá clase magistral (7,5 puntos), estructuración de aula virtual (7,5 puntos), presentación de un proyecto de investigación (7,5 puntos), Proyecto de Extensión Universitaria (7,5 puntos) con criterios establecidos previamente por la Comisión de Selección. La misma designará a los pares evaluadores para diseñar los instrumentos de evaluación y para participar en el proceso de aplicación de las pruebas de competencia. Docentes de la UPE con antecedentes de 5 años o más serán evaluados por su foja de desempeño.	30
n. Buen relacionamiento con los superiores, pares y subordinados.	20
o. Premios y distinciones (3 puntos por cada uno hasta un máximo de 30).	30
<b>TOTAL DE PUNTOS</b>	<b>450</b>

**Art. 15°.** Los documentos que acrediten o certifiquen los Méritos mencionados en los puntos f, g y h del artículo 8° de este Reglamento, deben ser autenticados por escribanía o presentados en original y, deben acompañar a los documentos básicos obligatorios al momento de la inscripción al concurso.

#### **IV. DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL CONCURSO**

**Art. 16°.** El Comité de selección se regirá por lo siguiente:

- a. Estará integrada por 3 miembros: Un Presidente y 2 miembros. Seleccionado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud. Los integrantes deberán ser de escalafón superior o pares del postulante. En ausencia de esta condición la Comisión



estará integrado por el Decano, el Director de Carrera o docentes Encargado de Cátedras de materias afines de reconocida reputación o en su defecto dos miembros externos de la Carrera de Medicina de otras facultades de reconocida trayectoria.

- b. La designación del Comité de selección será comunicada por la Secretaría de la FCS a los integrantes de la misma dentro de los 10 (diez) días hábiles de su constitución y éstos, dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles subsiguientes al recibo de la notificación podrán presentar pedidos de inhibición. Así mismo los postulante formular recusaciones fundadas. Si el Consejo Directivo admite las inhibiciones o recusaciones, procederá a sustitución de los mismos, siguiendo el mismo procedimiento establecido precedentemente.
- c. El Comité de selección estará presidido por el Profesor de mayor categoría universitaria y antigüedad docente. El Decano y el Director de Carrera tienen prelación sobre la antigüedad a los efectos de presidir el Concurso de la asignatura. El Director Académico podrá asistir como observador u oyente a las reuniones con voz pero sin voto.
- d. Cada miembro tiene derecho a un voto.
- e. Los Miembros del Comité de Selección, incluido el Presidente, no podrán abstenerse ni votar en blanco, debiendo dar el voto favorable o no favorable.
- d. En caso de empate final, el presidente de la comisión tendrá derecho al desempate.
- e. Cualquiera de los miembros de esta comisión deberá abstenerse en las disciplinas o espacios curriculares en los cuales se presentare a concurso.
- f. La comisión elevará los resultados y dictámenes al Decano y este al Consejo Directivo de la Facultad.
- g. Una vez aprobados, los resultados y dictámenes, por parte del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, se emitirá la Resolución correspondiente y se remitirá con toda la documentación respaldatoria al Consejo Superior Universitario de la UPE para su tratamiento y aprobación.
- h. El Consejo Superior deberá emitir la Resolución correspondiente con todos los antecedentes y remitir al Directico de la UPE. La designación de los profesores que acceden a los diferentes niveles del escalafón docente estarán a cargo del CSU a través de Rector y el Directorio de la UPE.

## **V. DE LOS ESPACIOS CURRICULARES DE LA CARRERA DE MEDICINA**

**Art. 17º.** Todos los espacios curriculares (asignaturas, módulos, seminarios, talleres, etc.), de la Carrera de Medicina están sujetos a revisiones curriculares permanentes, que pueden implicar cambios o modificaciones en las denominaciones de los mismos, por lo que cada profesor categorizado en cualquiera de los niveles del escalafón docente, deberá adecuar y actualizar sus actividades pedagógicas e investigativas a las nuevas estructuras curriculares dispuestas, en el marco de su área de conocimiento y nivel de formación académica, en forma pertinente y oportuna.

## **VI. CONSIDERACIONES FINALES**

**Art. 18º.** En caso de apelaciones, serán tratados y resueltos en el ámbito de la Comisión de Selección. Cuando en esta instancia no se resuelva se podrá recurrir a la Dirección de Carrera, al Consejo Directivo de la FCS, en ese orden y, después, a instancias superiores en el orden de la estructura organizacional definida en los organigramas de la UPE y otras normativas institucionales.

**Art. 19º.** Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Consejo Directivo de la Facultad, primera instancia obligatoria de tratamiento de cualquier divergencia presentada en el concurso, y la segunda instancia corresponde al Consejo Superior Universitario de la UPE.